

Informe sobre el Proyecto de Orden de por la que se aprueba el Programa de Uso Público del Parque Natural Sierra de Grazalema.

Recibido el proyecto de orden citado en el encabezamiento (2º BORRADOR PARQUE NATURAL SIERRA DE GRAZALEMA 7.03.2025), el presente informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a solicitud de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, como centro directivo proponente en virtud del Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Una vez analizado el texto del proyecto normativo y la documentación del procedimiento de elaboración normativa que se acompaña, se informa lo siguiente.

I. ASPECTOS GENERALES

A. Objeto y finalidad del proyecto normativo.

El Parque Natural Sierra de Grazalema fue declarado bajo esta figura de protección por el Decreto 316/1984, de 18 de diciembre, de declaración del Parque Natural de la Sierra de Grazalema, que estableció un régimen jurídico especial para este espacio con la finalidad de atender a la conservación de sus ecosistemas naturales y valores paisajísticos.

La aprobación del Programa de Uso Público está motivada por la necesidad de que este documento de planificación sea acorde al marco normativo derivado del Decreto 90/2006, de 18 de abril, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) del Parque Natural Sierra de Grazalema.

Más concretamente, la aprobación de los programas objeto del presente informe, responde a la necesidad de desarrollar planes sectoriales y programas de trabajo, como mecanismos de ejecución y desarrollo de los previsto en el epígrafe 2.4.6 del PORN, que propone regular el aprovechamiento tradicional de los recursos naturales y el desarrollo de diferentes actividades, así como orientar la gestión de los recursos naturales y la aplicación de las políticas sectoriales en el espacio.

B. Examen de los títulos competenciales.

De conformidad con las previsiones contenidas en el Estatuto de Autonomía de Andalucía, reformado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, concretamente en su artículo 57.1 e): “*Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución, en materia de delimitación, regulación, ordenación y gestión integral de los espacios naturales protegidos, incluyendo los que afecten a las aguas marítimas de su jurisdicción, corredores*



| | | |
|--|--------------------------|------------|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |
| FIRMADO POR | GUILLERMO ALAMEDA MARTIN | 03/04/2025 |
| VERIFICACIÓN | | PÁG. 1/8 |



biológicos, y hábitats en el territorio de Andalucía, así como la declaración de cualquier figura de protección y establecimiento de normas adicionales de protección ambiental”.

Asimismo, el apartado 4 del artículo 57 del Estatuto de Autonomía especifica que la gestión de los espacios naturales dotados de un régimen de protección estatal, situados íntegramente en el territorio de Andalucía, corresponde a la Comunidad Autónoma.

De acuerdo con la Ley 42/2007 de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad los instrumentos básicos para la planificación de los recursos naturales y para el establecimiento de las directrices básicas de gestión de los espacios naturales son los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN), los Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG) y los Planes de Gestión.

En relación a la materia, hay que tener en cuenta que, de acuerdo al esquema jerárquico que organiza las relaciones entre los diferentes instrumentos de planificación de los espacios andaluces, denominado planificación en cascada, el Programa de Uso Público (PUP) desarrolla la dimensión de uso público de acuerdo con las prescripciones establecidas por el PORN y el PRUG.

C. Examen del rango normativo del proyecto.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 119.3, establece que en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma, el ejercicio de la potestad reglamentaria corresponde al Consejo de Gobierno y a cada uno de sus miembros.

A su vez, resulta de aplicación el procedimiento de elaboración de los reglamentos del artículo 45 de la Ley 6/2006 de 24 de octubre, del Gobierno de la comunidad Autónoma de Andalucía siendo adecuado que dicho acto adopte la forma de Orden de conformidad con el artículo 46.4 de la Ley 6/2006 de 24 e octubre de Gobierno de Andalucía.

Finalmente, queda justificado el proyecto de orden según lo establecido en el artículo 128 de la Ley 39/2015 de 2 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo lo expuesto, se considera adecuado a derecho tanto la competencia que se ejerce, como el rango normativo empleado.

II. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LA DISPOSICIÓN

A. Marco normativo

En cuanto al procedimiento de elaboración del proyecto de Orden por la que se aprueba el Programa de Uso Público del Parque Natural Sierra de Grazalema, resulta de aplicación lo establecido en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las disposiciones aplicables del Título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) relativas a la iniciativa legislativa y la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones, en los términos de la la STC 55/2018, de 24 de mayo de 2018, y las disposiciones legales y reglamentarias que completen esta regulación.

| | | |
|--|--------------------------|------------|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |
| FIRMADO POR | GUILLERMO ALAMEDA MARTIN | 03/04/2025 |
| VERIFICACIÓN | | PÁG. 2/8 |



Del mismo modo, se tiene en cuenta lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, sobre la obligación de publicar los proyectos de normas que estén en tramitación y las memorias e informes que conformen los expedientes de elaboración de los textos normativos con ocasión de la publicidad de los mismos.

Además, habrá de estarse a lo dispuesto en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, y en la Instrucción de 7 de febrero de 2023, de la Viceconsejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, sobre elaboración de anteproyectos de ley y disposiciones de carácter general.

B. Tramitación del proyecto de Orden

Respecto a la tramitación, consta en el expediente de esta Secretaría General Técnica la siguiente documentación remitida por el órgano directivo proponente, acompañando al borrador del proyecto:

B.1. Fase de iniciación:

- Propuesta de acuerdo de inicio por el que se elabora el Programa de Uso Público del Parque Natural Sierra de Grazalema, suscrito por el Director General de Espacios Naturales Protegidos con fecha 26 de septiembre de 2023.
- Memoria Justificativa, de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, de fecha 26 de septiembre de 2023, sobre la necesidad y oportunidad del proyecto de disposición citado en el encabezamiento según lo previsto en el artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 22/1985, de 5 de febrero.
- Memoria Justificativa, de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, de fecha 26 de septiembre de 2023, de cumplimiento de los principios de buena regulación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme al artículo 7 del Decreto 622/2019 de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía. Dicha memoria concluye que el proyecto no conlleva nuevas cargas administrativas para la ciudadanía y las empresas derivadas de su futura aplicación, y que, asimismo la implementación de medidas relacionadas con la agilización de los procedimientos administrativos, telematización, reducción de plazos, simplificación documentación, entre otras, vendrán a disminuir las cargas administrativas derivadas de la norma.
- Memoria Económica, de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, de fecha 26 de septiembre de 2023, a los efectos previstos en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe de las actuaciones con incidencia económica-financiera, al objeto de que se emita el preceptivo informe económico-financiero en referencia por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.
- Memoria de evaluación efectos sobre la competencia efectiva, la unidad de mercado y las actividades económicas, de fecha 26 de septiembre de 2023, de acuerdo con lo dispuesto en la

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

GUILLERMO ALAMEDA MARTIN

03/04/2025

VERIFICACIÓN

PÁG. 3/8



Resolución de 19 de abril de 2016, de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se aprueban los criterios para determinar la incidencia de un proyecto normativo en la competencia efectiva, unidad de mercado y actividades económicas.

- Documento “Anexo I”, de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, de fecha 26 de septiembre de 2023, criterios para determinar la incidencia de un proyecto de norma en relación al informe preceptivo previsto en el artículo 3.i) de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de promoción y defensa de la competencia de Andalucía, en sentido negativo en cuanto a la regulación por la norma de actividad económica, sector económico o de mercado.
- Documento “Anexo II”, de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, de fecha 26 de septiembre de 2023, criterios para determinar la incidencia de los efectos de un proyecto normativo sobre la competencia efectiva, unidad de mercado y actividades económicas criterios para determinar la incidencia de un proyecto de norma en relación al informe preceptivo de acuerdo con los siguientes principios recogidos en el artículo 2.2 de la Ley 6/2007, de 26 de junio de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía.
- Informe de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, de fecha 26 de septiembre de 2023, de evaluación del impacto de género en el proyecto de Orden que nos ocupa, de conformidad con el artículo 114 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como con el artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, en el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de género. En el citado Informe se concluye que el proyecto normativo objeto del presente informe de evaluación del impacto de género no es pertinente.
- Informe de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos sobre la repercusión de los Derechos de la Infancia, de fecha 26 de septiembre de 2023, de conformidad con el artículo 139.1 establecido en la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, que establece la obligatoriedad de incluir, en la tramitación de los proyectos de ley y reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno, un informe de evaluación del enfoque de derechos de la infancia. De acuerdo con el artículo 4.1 del Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el Informe de evaluación del Enfoque de derechos de la Infancia se concluye, que la citada propuesta normativa no es susceptible de repercutir sobre los derechos de los niños y niñas.
- Memoria de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos relativa a la no afección a la libertad de establecimiento y a la libre prestación de servicios de 26 de septiembre de 2023, en la que se manifiesta que el régimen de autorización establecido en el PRUG del Parque Natural Sierra de Grazalema no resulta discriminatorio, sino que está justificado por una razón imperiosa de interés general como es la protección del medio ambiente.
- Test de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, de fecha 26 de septiembre de 2023, para determinar si un plan o programa debe someterse a evaluación de impacto en salud de conformidad según artículo 7 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el que se concluye que no tiene una clara incidencia en la Salud.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|--------------|--------------------------|------------|
| FIRMADO POR | GUILLERMO ALAMEDA MARTIN | 03/04/2025 |
| VERIFICACIÓN | | PÁG. 4/8 |



- Decisión motivada de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, de 26 de septiembre de 2023, sobre el sometimiento del proyecto de Orden al trámite de audiencia e información pública, de conformidad con el artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, durante un plazo de 30 días hábiles.

El trámite de audiencia o consulta se realizó a:

- Ayuntamiento de Algodonales
- Ayuntamiento de Benaocaz
- Ayuntamiento de El Bosque
- Ayuntamiento de El Gastor
- Ayuntamiento de Grazalema
- Ayuntamiento de Prado del Rey
- Ayuntamiento de Ubrique
- Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario
- Ayuntamiento de Zahara de la Sierra
- Ayuntamiento de Benaoján
- Ayuntamiento de Cortes de la Frontera
- Ayuntamiento de Jimera de Líbar
- Ayuntamiento de Montecorto • Ayuntamiento de Montejaque
- Ayuntamiento de Ronda
- Federación Andaluza de Municipios y Provincias
- Diputación Provincial de Málaga • Diputación Provincial de Cádiz
- Delegación del Gobierno en Andalucía
- Secretaría General de Infraestructuras (Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana)
- Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) (Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana)
- Secretaría de Estado de Turismo (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)
- Secretaría General de Agricultura y Alimentación (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación)
- Dirección General del Agua (Secretaría de Estado de Medio Ambiente, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico)
- Oficina Española de Cambio Climático (Secretaría de Estado de Medio Ambiente, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico)
- Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas
- Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate
- Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación (Secretaría de Estado de Medio Ambiente, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico)
- Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (Secretaría de Estado de Medio Ambiente, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico)
- Dirección General de Política Energética y Minas (Secretaría de Estado de Energía, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico)
- Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio Industria, Servicios y Navegación
- Confederación de Empresarios de Andalucía
- UPA Andalucía
- UPA Cádiz
- UPA Málaga
- ASAJA Andalucía
- ASAJA Málaga
- ASAJA Cádiz

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|--------------|--------------------------|------------|
| FIRMADO POR | GUILLERMO ALAMEDA MARTIN | 03/04/2025 |
| VERIFICACIÓN | | PÁG. 5/8 |



- COAG Andalucía
- COAG Málaga
- COAG Cádiz
- Cooperativas Agro-Alimentarias de Andalucía (anteriormente FAECA)
- Federación Andaluza de Ciclismo
- Federación Andaluza de Deportes Aéreos
- Federación Andaluza de Montañismo
- Federación Andaluza de Caza
- Federación Andaluza de Caza, Delegación de Málaga
- Federación Andaluza de Caza, Delegación de Cádiz
- WWF/España
- Ecologistas en Acción Andalucía
- Ecologistas en Acción Málaga
- Ecologistas en Acción Cádiz
- Greenpeace España
- SEO Birdlife
- SEO Birdlife Andalucía
- Universidad de Málaga
- Universidad de Cádiz
- Consejo de la Juventud de Andalucía
- Comisiones Obreras de Andalucía
- UGT Andalucía
- Comandancia de la Guardia Civil, Andalucía
- Comandancia de la Guardia Civil, Málaga
- Comandancia de la Guardia Civil, Cádiz

B.2. Fase de instrucción:

Trámite de información pública:

- Resolución de 17 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de Orden, de conformidad con el artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (núm. 172, de 7 de septiembre de 2023).
- Resolución de 21 de noviembre, de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia pública y solicitud de informes facultativos, en el procedimiento para la elaboración del proyecto de Orden.

Informes y consultas:

En cuanto a los informes preceptivos, constan en el expediente de esta Secretaría General Técnica los siguientes:

- Informe al proyecto de orden por la que se aprueba el Programa de Uso Público del Parque Natural Sierra de Grazalema de la Secretaría General para la Administración Pública, de 11 de febrero de 2025, emitido en virtud del artículo 33 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, del artículo 8 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de

| | | |
|--|--------------------------|------------|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |
| FIRMADO POR | GUILLERMO ALAMEDA MARTIN | 03/04/2025 |
| VERIFICACIÓN | | PÁG. 6/8 |



la Junta de Andalucía y del artículo 8 del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

- Informe del Delegado de protección de datos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de fecha 19 de febrero de 2025, sobre el proyecto de orden por la que se aprueba el Programa de Uso Público del Parque Natural Sierra de Grazalema, de conformidad con lo establecido en el Apartado 4.2 de la Instrucción de 7 de febrero de 2023 de la Viceconsejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.
- Informe de la Dirección General de Presupuestos, de 26 de febrero de 2025, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, en el que se regula la emisión de informe sobre las actuaciones con incidencia económico-financiera.
- Informe de valoración al trámite de audiencia e información pública del proyecto de Orden por la que se aprueba el Programa de Uso Público del Parque Natural Sierra de Grazalema de fecha 16 de noviembre de 2021.
- Con fecha 19 de marzo de 2025, el centro directivo remite informe-resumen de valoración de los informes preceptivos recibidos en la tramitación del presente procedimiento, en el que, para cada uno de los precitados informes, indica qué observaciones o consideraciones han sido incluidas en el segundo borrador y cuáles no, justificando, en estos casos, la causa de su no inclusión.

III. REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (RPS).

De conformidad con el artículo 10.4 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, el alta y la modificación de un procedimiento o servicio en el Registro de Procedimientos y Servicios deberá producirse en la fecha de publicación de la norma o acto que lo fundamente en el diario oficial correspondiente. Cuando la publicación de la disposición reguladora se realice en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía deberá incluir su código identificativo.

IV. TRANSPARENCIA

Durante la tramitación del proyecto normativo se ha procedido a la publicación del mismo en el Portal de la Transparencia en los términos establecidos en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. En cuanto a la publicación del proyecto de Orden en el Portal de la Transparencia, señalar que, el texto sometido a los trámites de audiencia e información pública y el Anexo I Programa de Uso Público que conforma el expediente de elaboración del texto normativo, se han publicado en el citado Portal, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7.d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en el artículo 13.1.c) y d) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

V. ESTRUCTURA Y VALORACIÓN DE SU CONTENIDO

El texto del proyecto de Orden “Segundo Borrador Parque Natural Sierra de Grazalema de 7 de marzo de 2025”, en cuanto a su estructura, consta de preámbulo, parte dispositiva con un artículo único, Disposición Final Primera y Disposición Final Segunda y Anexo I Programa de Uso Público.

| | | |
|--|--------------------------|------------|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |
| FIRMADO POR | GUILLERMO ALAMEDA MARTIN | 03/04/2025 |
| VERIFICACIÓN | | PÁG. 7/8 |



El texto remitido se ha adaptado a los distintos informes que se han emitido a lo largo de la tramitación de este proyecto normativo, de acuerdo con la valoración que se indica al respecto, adaptándose, en su caso, a las consideraciones incluidas en tales informes o justificándose la razón de su no adaptación.

No obstante, desde esta Secretaría General Técnica, se observa que, en el informe resumen de valoración, se ha detectado de forma generalizada que las referencias a los artículos afectados por las aportaciones recibidas no se corresponden con los preceptos del borrador remitido por ejemplo, IP002, IP004, IP010, IP012, IP020, IP023, IP024, IP025, IP029, IP030, IP035, IP036.

VI. CONCLUSIÓN

De acuerdo con todo lo anterior, se informa favorablemente este proyecto de orden de por la que se aprueba el Programa de Uso Público del Parque Natural Sierra de Grazalema, atendiendo a las observaciones que se citan en el presente informe, quedando a la espera de la remisión a esta Secretaría General Técnica del texto resultante para proseguir con la tramitación del expediente, de acuerdo con lo establecido en la Instrucción de 7 de febrero de 2023, de la Viceconsejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, sobre elaboración de anteproyectos de ley y disposiciones de carácter general.

VºBº EL TÉCNICO DEPARTAMENTO DE
LEGISLACIÓN
Virginia Hidalgo Onivenis

VºBº EL JEFE DEL SERVICIO DE LEGISLACIÓN, INFORMES Y TRIBUNALES
Francisco Javier Sánchez Nocea

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
Fdo.: Guillermo Alameda Martín

| | | |
|--|--------------------------|------------|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |
| FIRMADO POR | GUILLERMO ALAMEDA MARTIN | 03/04/2025 |
| VERIFICACIÓN | | PÁG. 8/8 |